



Resolución Directoral

N° 00495-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"


Lima, 30 de noviembre de 2022



VISTO:

El Informe N° 599-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 14 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y uno (41) folios útiles, y;


CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 163-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 29 de mayo de 2020, en el Artículo 1º, se autoriza la Exoneración de Pago por Derecho de Sustentación de Tesis a los estudiantes del III ciclo del Programa de Complementación Académica, Semestre 2019-I;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2021/DG-ENSFJMA de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con Resolución Directoral N° 359-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 29 de agosto de 2022, se aprueba el tarifario institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual actualiza las tarifas de los requisitos conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0011533

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2F4121





Que, con Informe N° 402-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 7 de noviembre de 2022, la Coordinación de los Programas Autofinanciados informa que al haber finalizado el estado de emergencia nacional por la Covid-19 declarado en el año 2020, solicita Dejar sin Efecto la Resolución Directoral N° 163-2020/DG-ENSFJMA, sobre exoneración de pago por derecho de sustentación de tesis a los estudiantes del III ciclo del Programa de Complementación Académica- semestres 2019-I;

Que, con documento del Visto, el Director Académico ante lo informado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 163-2020/DG-ENSFJMA, sobre exoneración de pago por derecho de sustentación de tesis a los estudiantes del III ciclo del Programa de Complementación Académica- semestres 2019-I;

Que, con Informe N° 107-2022-ENSFJMA/DG de fecha 29 de noviembre de 2022, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y Coordinación de los Programas Autofinanciados, autoriza emitir el acto resolutorio para dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 163-2020/DG-ENSFJMA;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 163-2020/DG-ENSFJMA, por los considerandos expuestos en la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución directoral en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0011533

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 2F4121

